



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO-FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, LOS AYUNTAMIENTOS DE BILBAO, VITORIA-GASTEIZ Y DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA, LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BILBAO Y GIPUZKOA, LA FEDERACIÓN ALAVESA DE COMERCIO Y SERVICIOS, LA ASOCIACIÓN PARA LA REVITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE BILBAO “BILBAO DENDAK”, LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO URBANO “GASTEIZ ON” Y LA AGRUPACIÓN CENTRO COMERCIAL URBANO SHOPS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GERENTES DE CENTROS COMERCIALES URBANOS”.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 145, de 1 de agosto de 1994), desarrollada por el Decreto 464/1995, de 31 de octubre (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 1995), en relación con el artículo 4 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Finanzas (B.O.P.V. nº 74, de 18 de abril), se emite el siguiente

INFORME

I.-ANTECEDENTES

Desde el año 2001 la Administración de la Comunidad Autónoma ha venido suscribiendo convenios de colaboración con las entidades señaladas en el encabezamiento con objeto de impulsar las actividades tendentes a la consecución de un centro de comercio urbano sólido en las tres capitales a

través de la Plataforma de Comercio Urbano. Mediante dichos convenios se establecen las líneas de financiación con colaboración público-privada con carácter temporal, hasta que se alcance la autonomía económica de la citada Plataforma.

Al producirse en la actualidad el vencimiento de todos los convenios, el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad propone la suscripción de unos nuevos convenios.

II.- ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

1) Las entidades firmantes son Administraciones Públicas (la Administración de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de Bilbao, Vitoria-Gasteiz y Donostia-San Sebastián), las Cámaras de Comercio de los tres territorios, la Federación Alavesa de Comercio y Servicios y tres asociaciones: la Asociación para la promoción del comercio urbano, Gasteiz On, la Asociación para la revitalización del sector comercial de Bilbao, Bilbao Dendak y la Agrupación centro comercial urbano Shops Donostia-San Sebastián.

2) Los Convenios a suscribir tienen por objeto formalizar la colaboración entre las instituciones y asociaciones citadas en el encabezamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad para el desarrollo y consolidación de las Plataformas de Comercio Urbano de Bilbao, Vitoria-Gasteiz y Donostia-San Sebastián, como instrumentos de gestión de los Centros Comerciales Urbanos de estas tres capitales.

3) Los convenios entrarán en vigor con su firma y surtirán efectos desde la fecha de finalización del convenio anterior, esto es 9 de abril para Bilbao, 30 de abril para Donostia-San Sebastián y 2 de julio para Vitoria-Gasteiz, y mantendrán su vigencia durante un año, prorrogables tácitamente por sucesivos periodos anuales, hasta un máximo de tres.

4) Como resultado de esta colaboración, la Administración de la Comunidad Autónoma abonará a “Bilbao Dendak”, “Shops Donostia-San Sebastián” y “Gasteiz On” una subvención para financiar el 90% de los gastos de contratación de un equipo gerencial para cada Centro de Comercio Urbano, hasta un máximo de 87.000,00 euros, con la siguiente distribución plurianual.

	2013	2014	TOTAL
BILBAO DENDAK	72.750,00	14.250,00	87.000,00
GASTEIZ ON	72.750,00	14.250,00	87.000,00
SSHOPS DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	72.750,00	14.250,00	87.000,00

Las correspondientes subvenciones aparecen como nominativamente asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2012, prorrogados para 2013, en el programa 76121, servicio 31, C.A.C. 454.

El abono de estas subvenciones se realizará en tres pagos, el primero, por importe de 36.375,00 euros, previa presentación de la copia del contrato de trabajo del equipo gerencial y el Plan de acción anual. El segundo, por el mismo importe, antes del 15 de febrero de 2014, se abonará una vez presentado un resumen de las actividades y documentos justificativos de los gastos ocasionados hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. El importe restante se abonará tras la entrega de la justificación de los gastos de contratación del equipo gerencial y de las actividades de la gerencia aprobadas por la comisión de seguimiento.

5) Para sucesivos ejercicios, caso de que los convenios se prorroguen, se prevé un pago de 90.000,00 euros. Para ello, estas subvenciones deberán figurar nominativamente consignadas en los Presupuestos Generales de la CAPV de cada ejercicio y ser concedidas por el órgano competente, o bien ser objeto de concesión directa por Consejo de Gobierno.

6) Para el ejercicio 2014 los convenios prevén una aportación financiera a

los Ayuntamientos de las tres capitales para la elaboración por éstos de un Plan estratégico comercial de la ciudad, mediante la concesión de una subvención por equivalente al 50% del importe del citado estudio, hasta un máximo de 20.000,00 euros por ayuntamiento. Dichas subvenciones, para poder materializarse, deberán figurar nominativamente consignadas en los Presupuestos Generales de la CAPV de 2014 y ser concedidas por el órgano competente, o bien ser objeto de concesión directa por Consejo de Gobierno.

7) Por su parte las asociaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen a:

- Contratar al equipo gerencial durante la vigencia de los convenios.
- Diseñar e impulsar un Plan de Acción Anual para promocionar la actividad comercial urbana.
- Presentar la evaluación de cada Plan de Acción anual con el contenido mínimo recogido en el convenio.
- Establecer un sistema de financiación para la Plataforma de Comercio Urbano que deberá ser al menos de un 10% de su presupuesto anual y que deberá desarrollarse posteriormente, en base a la implantación del plan comercial recogido en los anexos a los convenios..

8) El expediente incluye tres documentos contables AD de autorización y disposición de gasto, por los importes arriba indicados, con cargo al CAC 454, programa 76121, para las asociaciones Gasteiz On, Bilbao Dendak y Shops Donostia-San Sebastián, proyecto de los convenios a suscribir; memoria económica suscrita por el Director de Comercio, informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, informe jurídico emitido por la Secretaría General de Régimen Jurídico y Desarrollo Autónomo informando favorablemente, con observaciones, los proyectos de convenio, y el texto de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno. (Tramitagune AAAA-RES-AY-6933/20)

9) La competencia del Consejo de Gobierno para autorizar la suscripción de los convenios deriva de la norma 3ª de las “Normas por las que se determinan los convenios que deben ser autorizados por Consejo de Gobierno y se regula la negociación, tramitación, suscripción, publicación y seguimiento

de los mismos” que incluye entre los convenios a autorizar por Consejo los que se suscriban entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y otras Administraciones Públicas.

Por lo demás, no formulándose reparo ni observación alguna, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2013.